



derecho deportivo en línea

150 años del Fútbol Asociación: el escenario internacional y sus actores

Por Antonio Villegas Lazo

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Antecedentes históricos.
- 1.2 El escenario internacional del fútbol y su gobernanza.

2. EL FUTBOLISTA.

- 2.1. Generalidades.
- 2.2. La FIFPro.
 - 2.2.1. Generalidades.
 - 2.2.2. La FIFPro como actor internacional en el fútbol internacional.
 - 2.2.3. La FAFPro y la situación en el continente americano.

3. LOS CLUBES.

- 3.1. Generalidades.
- 3.2. Crisis de representatividad en la pirámide del fútbol.
- 3.3. Las asociaciones internacionales de clubes.
 - 3.3.1. Intentos de diálogo en Europa.
 - 3.3.2. El G-14.
 - 3.3.3. La ECA.
 - 3.3.4. ¿Y en Sudamérica?

4. LA FIFA Y LOS DEMÁS ENTES FEDERATIVOS.

- 4.1. Generalidades.
- 4.2. Gobierno del fútbol.

5. LAS LIGAS PROFESIONALES.

- 5.1. Generalidades.
- 5.2. La EPFL.

6. OTROS SUJETOS DEL FÚTBOL.

- 6.1. Los árbitros de juego.
- 6.2. Los entrenadores.
- 6.3. Los agentes de jugadores.

7. SUJETOS EXTRAFUTBOLÍSTICOS DE CIERTA INFLUENCIA.

- 7.1. La Unión Europea.
 - 7.1.1. La UE convertido en un actor influyente.
 - 7.1.2. Mecanismos de influencia de la UE.
- 7.2. La Agencia Mundial Antidopaje.
 - 7.2.1. Generalidades.
 - 7.2.2. La AMA y su presencia en el fútbol mundial.
- 7.3. Cesionarios de los derechos de transmisión por televisión.

8. ¿Y LOS AFICIONADOS?

9. REFLEXIONES Y OBSERVACIONES FINALES.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Antecedentes históricos.

Hoy es 26 de octubre de 2013, día en el que el fútbol asociación, o simplemente el fútbol, cumple 150 años de vida oficial.

A diferencia de otras disciplinas deportivas, como el baloncesto, en el fútbol no se puede identificar a su inventor ni señalar la fecha exacta de su invención. Puede decirse que el fútbol tiene varios y diversos antecedentes. Como dice Wilfred Gerhardt: "el balón se jugaba con el pie desde hace miles de años y no existe ningún motivo para considerar el juego con el pie como una forma secundaria degenerada del juego "natural" con la mano"¹.

Gerhardt nos dice que se consideraba una cosa extremadamente difícil y, por lo mismo, muy hábil, dominar el balón con el pie. La forma más antigua de la que se tenga registro es el "Ts'uh Kúh", un ejercicio físico de la China de los siglos III y II A.C., que consistía en lanzar con el pie a una pequeña red fijada a largas varas de bambú una bola de cuero rellena con plumas y pelos².

Otro antecedente es el kemari japonés, sin carácter competitivo y que consiste en pasarse el balón con los pies sin dejarlo caer al suelo. Más conocido es el "harpastum" romano, juego en el que dos equipos jugaban en un terreno rectangular, con líneas de marcación y línea media, y en el que se hacían pases y se eludía a los rivales para lanzar la pelota detrás de la línea de marcación. Es

¹ GERHARDT, Wilfred: "Sobre la colorida historia de un juego fascinante". En: <http://www.fifa.com/es/game/historygame.html>

² Ibid.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

posible que este juego fuera llevado por las legiones a las islas británicas. En Italia, luego aparecería "el calcio", durante la Edad Media y los siglos posteriores. Recordemos que "calcio" sigue siendo la palabra italiana para el fútbol.

La "soule" es considerada otro antecedente, y como todo juego no codificado, sus reglas variaban de región a región en Francia y Gran Bretaña. El juego consistía en llevar un balón a un punto determinado del campo contrario, hacerlo pasar entre dos postes o un aro cubierto de papel. La soule se jugaba de manera violenta, ocasionando lesiones de gravedad en el enfrentamiento, que, por lo general, sostenían dos poblaciones contiguas.

Ya en la Inglaterra medieval se jugaba un fútbol primitivo. Bernard Gillet cuenta que "en la época de las invasiones danesas, los ingleses, si quedaban vencedores, organizaban salvajes partidas usando como pelota la cabeza de un enemigo"³.

El nombre de "football" se usaba ya siglos antes de su nacimiento oficial. Es conocido el decreto del rey James I en Perth, que en 1424, debido a la violencia y a la distracción de los ejercicios militares que ocasionaba este juego, mandó: "que ningún hombre juegue al foot-ball".

Fue en el siglo XIX que este popular juego empezó a ganar también afición en los colegios y universidades británicos. De todas maneras, no había uniformidad de reglas y se jugaba según los estilos de cada colegio o región. A fines de 1848, representantes de distintas escuelas privadas de Cambridge se reunieron para acordar unas reglas obligatorias. "Esto puede considerarse el primer paso hacia el reglamento definitivo"⁴.

En 1863 se convocó a una reunión nacional de distintos colegios y equipos para poner orden definitivo en las reglas de juego, ya que se seguía jugando de diversas maneras. Se identificaban dos estilos: uno en el que predominaba la habilidad y otro en el que se permitían las rudezas y llevar el balón también empleando las manos. Hasta ese momento, el fútbol y el rugby compartían una historia común.

En Londres, en la famosa "Freemasons Tavern", el 26 de octubre de 1863 los colegios y equipos de la facción dominante (la que promovía la habilidad y prohibía

³ GILLET, Bernard: "*Historia del Deporte*". Barcelona: oikos-tau Ediciones, 1971 (1ra edición en castellano), pág. 63.

⁴ FIFA.com: "*The International FA Board*".

<http://es.fifa.com/classicfootball/history/the-laws/IFAB.html>

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

el uso de las manos) fundó la "Football Association" de Inglaterra, con lo que se crea la primera organización gubernativa del fútbol y también se da nacimiento oficial al fútbol asociación.

Tras el cisma definitivo del 08 de diciembre de ese año, en adelante el fútbol asociación (o simplemente "fútbol") y el fútbol-rugby (o simplemente "rugby") tendrán caminos separados.

En 1871, la FA inglesa crea la FA Cup, la competición organizada más antigua del mundo. Y al año siguiente se realiza el primer partido internacional: Inglaterra 0 – Escocia 0.

En los años posteriores una figura merece ser resaltada: Charles William Alcot (1842-1907), secretario general de la FA desde 1871, es un visionario que se da cuenta que el futuro del fútbol no puede cerrarse al profesionalismo, que finalmente se acepta y legisla en 1885. Darwen fue el nombre del primer equipo integrado completamente por jugadores remunerados⁵.

En 1886 se crea el International Football Association Board (IFAB), el órgano legislador y guardián de las Reglas de Juego. En siglo y medio ha habido, por supuesto, modificaciones en las reglas de práctica, pero el fútbol es conocido por ser uno de los deportes que menos ha variado sus reglas, lo que hace que se le califique de tradicional.

Pero precisamente, como muy bien lo observa Christian Bromberger, esta continuidad ha contribuido a tejer una comunidad entre las distintas generaciones que han practicado o disfrutado del fútbol⁶.

Y así, el fútbol se difundió por todo el mundo, siendo rápida y graciosamente aceptado en la mayor parte de los países, que fueron creando sus propias instituciones rectoras y organizando sus campeonatos, pero, lo más importante, respetando siempre las reglas de juego británicas, lo que permitió mantener la unidad de esta disciplina.

⁵ ARANGO, Germán: *"Charles William Alcot, el origen del fútbol"*. En "Momentos estelares del deporte". Bogotá: Editorial Voluntad S.A. 1993, págs. 104 y 105.

⁶ BROMBERGER, Christian: *"Football, la bagatelle la plus sérieuse du monde"* Marsella : Ediciones Bayard. 1998, pág. 28.

El fútbol ha sido uno de los pioneros de lo que vivimos y conocemos como "globalización", como refiere Pascal Boniface "más incluso que la democracia, la economía de mercado o Internet"⁷.

1.2. El escenario internacional del fútbol y su gobernanza.

El fútbol está gobernado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y los demás organismos federativos, es decir, las Confederaciones continentales y las federaciones nacionales de fútbol. A este fútbol regido por estos organismos se le conoce como "fútbol federado" o "fútbol organizado".

El fútbol organizado está regido por una serie de normas, que constituyen las "normas y reglamentos federativos" denominación más apropiada que la de "normas deportivas", pues esta última podría hacer pensar que los entes rectores del fútbol sólo se limitan a regular aspectos técnicos de su deporte, que no es el caso.

Basados en la tradicional concepción de la "pirámide del fútbol", este sistema normativo ha sido dictado por la FIFA y los entes federativos sin intervención de otros sujetos futbolísticos. Pero precisamente a raíz de la revolución que generó la sentencia Bosman, emitida por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el 15 de diciembre de 1995, en los últimos dieciocho años se han presentado una serie de eventos que vienen cambiando esa regulación vertical que caracterizó al fútbol del siglo pasado.

No se puede negar que el principal escenario del fútbol internacional se encuentra en Europa. La sede de la FIFA y otras importantes organizaciones deportivas internacionales se encuentran en este continente. Las ligas y las competiciones internacionales más importantes se juegan allí, las operaciones y contrataciones más caras las realizan los clubes europeos, que ocupan también íntegramente la lista de los 20 clubes de fútbol más ricos del mundo (según la prestigiosa auditora Deloitte), con el CF Real Madrid a la cabeza. Por eso no es de extrañar que haya sido en Europa donde se mueven tantos intereses, y donde también las disciplinas académicas que estudian el deporte están más desarrolladas, que sea donde se han dado las mayores transformaciones vividas por el fútbol en los últimos años.

⁷ BONIFACE, Pascal: *"Football & Mondialisation"*. París: Ediciones Armand Colin. 2006, pág. 14.

Otra interesante observación del autor es que el fútbol, siendo el arquetipo de la globalización, al contrario de ésta que diluye las identidades nacionales, el fútbol las refuerza (pág. 48).

Antes de la llegada de Joao Havelange a la presidencia de la FIFA en 1974, el fútbol estaba prácticamente constreñido a Europa y América. Fue con la apertura y difusión propiciada por este visionario dirigente brasileño que otras regiones del mundo comenzaron a ganar la atención del ente mundial, siendo elegidos como sedes de diversos torneos de la FIFA.

Ahora bien, pese a los esfuerzos innegables por desarrollar otras ligas en países como México, Japón, Corea del Sur, Egipto o Estados Unidos, es muy difícil que la supremacía del ámbito europeo llegue a ser destronada. Europa seguirá siendo el principal escenario del acontecer futbolístico. Y es que los países que hemos nombrado carecen de algo que se tiene en Europa y también en Sudamérica, en menor medida: una competición internacional de categoría. Y hoy en día lo realmente determinante en el fútbol es su dimensión internacional, en cualquiera de sus facetas (deportiva, económica, etc.).

Por su parte, los clubes del fútbol sudamericano son incapaces de competir con el poder adquisitivo de sus pares europeos. Esto les impide retener a sus principales figuras así como contratar a las estrellas oriundas de otros continentes. Por ello, el fútbol europeo es quien lidera el ámbito internacional del deporte rey.

De todas maneras, como se verá, este proceso de apertura y transformación tiene repercusiones mundiales, lo que nos permite hablar de una transformación en el escenario mundial del fútbol y no sólo en el europeo.

Por eso, es nuestra intención ir presentando cuáles son los actuales actores que dirigen o influyen en el gobierno del fútbol internacional y cómo se ha presentado esta actuación.

Es nuestro principal hilo conductor. Lo que nos interesa es la mayor o menor influencia que tienen o que aspiran a tener los sujetos en la gobernanza del fútbol internacional.

2. EL FUTBOLISTA.

2.1. Generalidades.

Famoso o ignoto, talentoso o limitado, el futbolista es quien da vida a este deporte. Juan Andrés Carreño y Gilberto San Clemente manifiestan: "en nuestro concepto,

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

es jugador de fútbol toda persona natural que practique el deporte del fútbol, bien sea en forma habitual u ocasional, continua o discontinua, profesionalmente o por afición, práctica que deberá realizar respetando y obedeciendo las leyes del juego y los reglamentos vigentes proferidos por los organismos competentes”⁸.

Como se sabe, la clásica distinción entre futbolistas profesionales y futbolistas aficionados (o “amateurs”) nos dice que los futbolistas profesionales son aquellos jugadores que han hecho de la práctica del fútbol su medio de vida, su profesión, su trabajo⁹; mientras que los jugadores aficionados son aquellos que practican el fútbol por afición, esparcimiento, o como una fase de preparación previa al profesionalismo, pues la práctica profesional de cualquier disciplina deportiva demanda años de esfuerzo y preparación. El fútbol profesional es uno de los escenarios donde se hace más patente la despiadada competitividad laboral de nuestros días.

El Reglamento FIFA sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores¹⁰ define al jugador profesional como aquel que tiene un contrato escrito con un club y que percibe un monto superior a los gastos que efectúa por su actividad futbolística (Art. 2, num. 2). Cualquier otro es considerado como un jugador aficionado. Por supuesto, tal definición no siempre concuerda por completo con las definiciones legales de las leyes laborales deportivas de algunos países, pero no olvidemos que nos ocupamos del fútbol internacional, donde las normas FIFA son las determinantes.

Según los resultados publicados el 31 de mayo de 2007 del Gran Censo 2006 (“Big Count” 2006) llevado a cabo por la FIFA a nivel mundial con el concurso de sus federaciones afiliadas, existen poco más de 34 millones de jugadores varones registrados en las federaciones nacionales, contando tanto a profesionales como amateurs. Alemania es el país con mayor número de futbolistas varones registrados (casi 5 millones y medio).

⁸ CARREÑO, Juan Andrés; y SANCLEMENTE, Gilberto: *“Fútbol y Derecho en Colombia”*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1991, pág. 56.

⁹ Los escoceses John Love y Fergus Suter parecen haber sido los primeros en haber recibido dinero por jugar, para el club inglés Darwen en partidos contra el Old Etorians.

GERHARDT, Wilfred: *“Sobre la colorida historia de un juego fascinante”*. En: <http://www.fifa.com/es/game/historygame.html>

¹⁰ Este reglamento es la principal norma federativa sobre la contratación y transferencia de jugadores a nivel internacional. También sirve de fuente a los reglamentos nacionales, que deben reproducir algunos de sus artículos sin modificación alguna. La última edición entró en vigencia el 01 de diciembre de 2012.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

La anterior encuesta se refiere a los jugadores que están dentro de las estructuras del fútbol organizado, al cual ingresan desde el momento en que son registrados por un club en una federación de fútbol (obteniendo así su "ficha" de jugador), lo que en algunas -no en todas- federaciones nacionales se conoce como "licencia", entendida ésta como la autorización que la federación nacional confiere a un individuo con objeto de permitirle practicar el fútbol en algún club del sistema federativo.

La imagen estereotipada del futbolista ingenuo, poco instruido, que sólo piensa en jugar y que, por lo tanto, suele ser aprovechado en su ingenuidad por los demás, cada vez responde menos a la realidad. Debido a que los nuevos futbolistas conocen ya las malas experiencias de jugadores de antaño, están más conscientes de sus derechos y de la importancia de su papel dentro de la industria del fútbol, además de que sus organizaciones gremiales han venido cumpliendo un importante rol en la difusión de sus derechos.

No está de más recordar que desde el momento en que el futbolista es un trabajador, tiene derecho a sindicalizarse. Precisamente, más que hablar de jugadores individuales, cuando decimos que los futbolistas se han convertido en actores del fútbol internacional, en realidad nos estamos refiriendo a las organizaciones gremiales.

Lo anterior no desconoce que la mayor revolución en la historia jurídica del fútbol la realizó un ignoto jugador belga, Jean-Marc Bosman, quien en una solitaria cruzada logró que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas diera el 15 de diciembre de 1995 el famoso fallo (la "sentencia Bosman") que a la larga acabó con el sistema de pases, y con las restricciones por nacionalidad a los ciudadanos de países de la Unión Europea dentro de las ligas de la Europa comunitaria¹¹.

Sin embargo, como hemos dicho, la influencia de los jugadores en el fútbol organizado se da principalmente a través de su organización sindical internacional: la FIFPro. Antes de pasar a ver esta organización El sindicalismo de los futbolistas ha demorado bastante tiempo en tomar cuerpo. Quizás parte de la explicación radique en que hasta hace poco se cuestionó la calificación laboral de la actividad

¹¹ Sobre las consecuencias inmediatas de la histórica sentencia puede consultarse de: CRESPO, Juan de Dios: *"El caso Bosman, sus consecuencias"*. En: Revista Digital Deporte y Derecho.com, www.deporteyderecho.com 1996.

Y sobre las consecuencias de Bosman a través de los años: VILLEGAS LAZO, Antonio: *"La sentencia que revolucionó el fútbol"*. En: Revista Actualidad Jurídica. Gaceta Jurídica. Tomo 147. Lima, febrero 2006, págs. 293-301.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

profesional deportiva, lo que llevaba a no aplicar en el mundo deportivo las instituciones del derecho laboral, individual y colectivo. Pero hoy, salvo obcecadas posturas, el futbolista está plenamente reconocido como un trabajador (de un régimen laboral especial) tanto en la legislación y la jurisprudencia de los tribunales comunes como en las de los órganos de los organismos futbolísticos federativos.

2.2. La FIFPro.

2.2.1. Generalidades.

La Federación Internacional de Futbolistas Profesionales (FIFPro) viene a ser en buena cuenta el sindicato mundial representativo de los futbolistas. Cuenta con 50 asociaciones de futbolistas miembros, más 9 candidatos a miembros y 5 observadores. La sede de FIFPro está en Hoofddorp (Países Bajos) y, según sus Estatutos (Art. 1, num. 3), está sometida al derecho neerlandés.

Los órganos de gobierno de la FIFPro son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, cuyo presidente lo es a la vez de FIFPro. Leonardo Grosso ocupa este cargo desde noviembre del 2010.

La FIFPro se formó a iniciativa de las asociaciones de jugadores de los Países Bajos, Italia, Inglaterra, Escocia y Francia, quienes en diciembre de 1965 decidieron formar una asociación internacional que velara por los intereses de los jugadores. La primera asamblea tuvo lugar en Londres, en junio de 1966, justo antes del comienzo de la Copa Mundial. El 20 de diciembre de 1968, domiciliada inicialmente en París, la FIFPro fue oficialmente reconocida como una asociación de objetivos internacionales por la legislación francesa.

FIFPro cuenta con divisiones continentales: una para Europa, otra para África, una tercera para Asia/Oceanía y la cuarta para América, la cual recibe el nombre de FAFPro.

No debe olvidarse que la FIFPro todavía es una organización en crecimiento, ya que su representatividad está aún lejos de equipararse a la de las 209 asociaciones nacionales que integran el fútbol organizado.

2.2.2. La FIFPro como actor internacional en el fútbol internacional.

Fuera de algunas acciones esporádicas, la FIFPro no tuvo mayor trascendencia en el escenario internacional sino a mediados de la última década del siglo pasado, es

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

decir, precisamente a partir de la revolución Bosman, siendo reconocido oficialmente por la Comisión de las Comunidades Europeas en 1998.

Precisamente, junto a la FIFA y a la Comisión de las Comunidades Europeas, la FIFPro en un inicio formó parte de las largas negociaciones que buscaban encontrar una solución al conflicto surgido debido a la célebre sentencia. La FIFPro se apartó de las negociaciones y no participó del acuerdo final que derivó en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores del 2001. No obstante, en agosto de ese año, la FIFPro finalmente aceptó el contenido del nuevo reglamento.

El año 2002 se acordó la creación de un órgano decisorio que se ocupe de resolver los conflictos laborales y contractuales entre clubes y jugadores que tuvieran un contenido internacional, y cuyos miembros fueran paritariamente designados por los representantes de ambos sujetos de la relación laboral. Así fue como se creó la Cámara de Resolución de Disputas (CRD) de la FIFA, actualmente compuesta por 25 miembros (12 elegidos por los clubes, 12 elegidos por los jugadores, y un presidente designado por la FIFA), los cuales, más allá del origen de su nombramiento, deben actuar con absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

Pero en el camino de su reconocimiento por las estructuras del fútbol organizado, sin duda el acontecimiento más importante tuvo lugar el 2 de noviembre de 2006 en Barcelona, ciudad donde la FIFA y la FIFPro firmaron un histórico Protocolo de Acuerdo (conocido como "**Protocolo FIFA/FIFPro**"). Por medio de este documento, ambos organismos por primera vez se reconocieron mutuamente como el organismo dirigente del fútbol mundial y como el único organismo representativo de los sindicatos de futbolistas profesionales del mundo.

En el protocolo se llegó a varios compromisos, entre los que debemos destacar los siguientes:

- Compromiso de la FIFA de que cualquier modificación del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores requeriría una consulta previa con las partes interesadas, incluyendo la FIFPro;
- Permanente consulta de la FIFPro en la elaboración del Calendario internacional de partidos;
- Mejoramiento de los sistemas de resolución de conflictos;
- Compromiso de mayor transparencia en el sistema internacional de transferencias;

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

- Lucha conjunta contra el dopaje, la violencia, el racismo y otras formas de discriminación, así como a favor de la defensa y protección de los jugadores menores y de la conformación de las selecciones nacionales.

Pero lo más importante es que se ha reconocido plenamente a la FIFPro como un actor en el gobierno del fútbol mundial.

Como ejemplo de esta permanente colaboración, la FIFPro apoya la implementación de cámaras nacionales de resolución de disputas, el control sobre la naturalización de jugadores, el principio de ascenso-descenso en las ligas de clubes, el registro electrónico de las transferencias internacionales (Transfer Matching System – TMS) y la inclusión de la jurisprudencia constante de la CRD de la FIFA y el TAS en el articulado del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores. Igualmente, desde el 2009, se otorga de manera conjunta el premio “FIFA/FIFPro World XI”, que premia a los mejores jugadores en cada posición.

Por supuesto, aun hay temas conflictivos, como la oposición de la FIFPro y de varios de sus sindicatos afiliados a la implantación del césped artificial en los terrenos de juego y la insatisfacción del actual sistema de circulación de futbolistas.

2.2.3. La FAFPro y la situación en el continente americano.

A nivel del continente americano existe la Federación Americana de Futbolistas Profesionales (FAFPro), compuesta por la asociación estadounidense y las de 8 países sudamericanos, entre las que se cuenta el Sindicato Asociación de Futbolistas Agremiados del Perú (SAFAP).

A pesar de lo poco representativa que resulta FAFPro con tan escasos miembros, el 20 de septiembre de 2013 en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), representantes de FAFPro y de la CONMEBOL, entre los que se encontraban sus respectivos presidentes, han manifestado la voluntad conjunta de firmar un Protocolo de Acuerdo, lo que marcaría el inicio de una colaboración al estilo europeo en territorio sudamericano. Sin embargo, no debe olvidarse que en América también existe la CONCACAF, de cuyas 35 federaciones nacionales miembro FAFPro solamente tiene un sindicato representado.

3. LOS CLUBES.

3.1. Generalidades.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

Podemos definir a los clubes de fútbol como las organizaciones asociativas de derecho privado cuyo objeto principal es la práctica y promoción del fútbol (y, en otros casos también, de otras disciplinas deportivas), para lo cual participan en el sistema nacional e internacional de competiciones deportivas del fútbol organizado. De acuerdo al Gran Censo 2006, hay algo más de 301 mil clubes de fútbol en todo el mundo. Inglaterra destaca claramente como el país con mayor cantidad, con alrededor de 40 mil clubes afiliados.

Si los futbolistas pasan a formar parte del fútbol organizado a través de la inscripción en una federación nacional, los clubes lo hacen a través de su afiliación. La mayoría de los clubes no está directamente afiliado a la federación nacional, sino a las organizaciones de base (ligas o asociaciones distritales, provinciales, regionales, etc.), cuya afiliación a la asociación nacional se les hace extensiva.

Es cierto que sin jugadores no existiría el fútbol, pero también lo es que, siendo el fútbol un deporte colectivo, la práctica deportiva de estos atletas se realiza en equipos, no individualmente. De hecho, la mayor parte de competiciones futbolísticas se realizan entre equipos representativos de los clubes, pues las competiciones entre selecciones nacionales son en realidad menos frecuentes. Por consiguiente, la mayor parte de jugadores han desarrollado su actividad, aficionada o profesional, únicamente en los equipos de los clubes y no en los de las federaciones nacionales.

Los clubes han adoptado tradicionalmente la forma de asociación civil, pero recientemente también se han organizado como o transformado en sociedades comerciales, si bien la forma civil sigue siendo la mayoritaria.

Cumplidos 150 años del fútbol moderno, estas instituciones han experimentado diversas transformaciones, desde la aparición de los primeros clubes de carácter familiar o amical, hasta los grandes y modernos clubes de proyección internacional. Por supuesto, no todos han evolucionado hasta esta última forma desarrollada; la mayoría jamás ha pasado de un ámbito estrictamente local, y otro sector importante se mantiene en un nivel de desarrollo intermedio, siendo en realidad pocas las instituciones que han alcanzado este tercer estadio.¹²

¹² Para una explicación más detallada de la evolución histórica de los clubes de fútbol, puede consultarse: VILLEGAS LAZO, Antonio: *"Clubes de fútbol como sociedades anónimas deportivas"*. En: Derecho Privado. Normas Legales. Fascículo 12. Lima, diciembre 2008, págs. 371-377.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

En el presente trabajo, nos ocupamos de los clubes profesionales, no de los clubes "formadores", "aficionados" o "de cantera". No significa que estos últimos no cumplan un importante papel, pero en el ámbito internacional del fútbol son los clubes profesionales, especialmente los de gran tradición deportiva y poder económico -aspectos que muchas veces van de la mano- los que se han convertido en actores del fútbol mundial.

Al igual que en el caso de los futbolistas, la influencia de los clubes en el escenario internacional se manifiesta sobre todo a través de sus asociaciones, ya que ni siquiera el club de fútbol más renombrado o más rico es por sí mismo lo suficientemente significativo como para influir en el manejo del fútbol internacional.

3.2. Crisis de representatividad en la pirámide del fútbol.

Dentro del esquema clásico de la llamada "pirámide del fútbol" se consideraba que los clubes, al ser miembros de la federación nacional, y, sobre todo, de las ligas profesionales, no requerían establecer otro tipo de asociaciones representativas. Así, en los Estatutos de la FIFA, siempre ha existido una limitación a las "ligas" y otras "agrupaciones de clubes" (Art. 18) las cuales sólo pueden existir con el consentimiento de la federación nacional (para las nacionales) y de la FIFA y de las Confederaciones continentales (en el caso de las internacionales).

Pero lo cierto es que este esquema piramidal ya había sido cuestionado. Partía de la idea que los futbolistas eran los socios o asociados de los clubes, que éstos lo eran a su vez de las federaciones nacionales, y que éstas, como miembros de la FIFA y las Confederaciones continentales, eran el intermediario entre las bases del fútbol con los entes rectores de la cúspide.

Para empezar, hace muchas décadas que los jugadores de los equipos son trabajadores contratados, y las federaciones son instituciones con "vida propia", y no una mera agrupación de clubes (y/o federaciones regionales).

Lo anterior pues llevaba a la conclusión de que en realidad los clubes no estaban suficientemente representados en el gobierno del fútbol mundial, no obstante ser los principales sostenedores de la industria futbolística.

3.3. Las asociaciones internacionales de clubes.

3.3.1. Intentos de diálogo en Europa.

Nuevamente fue Europa el escenario donde se empezó a cuestionar el *statu quo* y los clubes empezaron a despertar del letargo en el que habían vivido. La gesta de Bosman y las demandas judiciales de otros deportistas inspirados en él, hicieron darse cuenta a los clubes que ellos también debían empezar a alzar su voz en el escenario internacional.

La Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA) fue la primera confederación continental en procurar un mayor diálogo con sus clubes. De esa forma, creó el Panel UEFA de Clubes durante los años 90, que fue después reemplazado por el Foro de Clubes Europeos (European Club Forum) el 2002. Este foro estaba compuesto por 102 clubes representativos de todas las federaciones europeas, y su finalidad principal era tener un escenario donde los clubes y la UEFA discutieran en grupos de trabajo conjuntos cuestiones como el formato y el calendario de las competiciones continentales, y la negociación de los derechos de transmisión televisiva.

Sería injusto decir que esta iniciativa no permitió establecer un diálogo con los clubes y que no mejoró la participación en materias que les incumbían. No obstante, un grupo de los más renombrados clubes consideraban que ni el Panel, ni luego el Foro satisfacían plenamente la defensa de sus intereses y así fue como en septiembre del 2000 se formó una agrupación cuya creación estremeció al mundo futbolístico.

3.3.2. El pionero G-14.

El G-14 fue una agrupación conformada por la mayor parte de la crema y nata de los clubes europeos. Los 14 miembros fundadores posteriormente admitieron a 4 más, aunque el grupo conservó su nombre original¹³.

Con sede en Bruselas, y amparados en el derecho universal de la libertad de asociación, el grupo se organizó legalmente como un "Grupo Europeo de Interés Económico" (E.E.I.G.)¹⁴, cuya meta principal era que "los clubes tengan una mayor participación en las decisiones y el manejo del sistema internacional del fútbol".

¹³ Los 18 miembros fueron: Ajax, Arsenal, FC Barcelona, Bayer 04 Leverkusen, Bayern Múnich, Borussia Dortmund, Internazionale de Milán, Juventus, Liverpool, Manchester United, AC Milan, Olympique de Marseille, Olympique Lyonnais, Oporto, Paris Saint-Germain, PSV Eindhoven, Real Madrid y Valencia.

¹⁴ El Grupo Europeo de Interés Económico es una figura societaria creada por la Comunidad Económica Europea en 1985, la cual permite a sus miembros desempeñar sus actividades sin limitar su independencia económica y jurídica. El E.E.I.G debe estar formado por al menos dos

Por primera vez, los grandes clubes desafiaban abiertamente el poder de los entes rectores federativos. Pese a la oposición y advertencias de la FIFA y de la UEFA, el G-14 se constituyó como la primera organización internacional de clubes de fútbol de la historia fuera de las estructuras federativas, y lo cierto es que sus clubes miembros jamás fueron sancionados.

Una de las pruebas de fuerza de este grupo se dio cuando el G-14 prestó su apoyo a la demanda del club belga Charleroi, que había demandado a la FIFA ante un tribunal belga exigiendo la declaración de invalidez de las normas federativas que obligan a los clubes a ceder (“liberar”) a sus jugadores para las convocatorias de las selecciones nacionales sin recibir una compensación, especialmente cuando éstos resultan lesionados. A pesar de no ser un miembro de su selecto grupo, el G-14 apoyó a este modesto club y de esa forma impidió que fuera sancionado por haber acudido a las instancias judiciales ordinarias, lo cual está prohibido en las normas federativas¹⁵.

Sin embargo, el G-14 indudablemente era “un grupo elitista”, como bien lo calificó el por entonces flamante presidente de la UEFA, Michel Platini¹⁶. Esto se hacía patente, primero, en que la admisión de un nuevo miembro sólo podía aceptarse con la unánime aquiescencia de los demás. Asimismo, el club que no lograra clasificar durante tres temporadas seguidas a una competición europea o descendiera de categoría sin recuperarla a la temporada siguiente, quedaba suspendido en sus derechos como miembro, pues su vergüenza deportiva era inaceptable para una agrupación de clubes de tanto prestigio.

Este elitismo constituía un impedimento para que el G-14 llegara a convertirse en la voz de todos los clubes europeos. Así las cosas, era necesaria la creación de una agrupación que fuera realmente representativa de todos los clubes del continente.

personas de al menos dos estados distintos de la Unión Europea. Las pérdidas y ganancias están sujetas al sistema fiscal nacional de cada socio, según sus correspondientes participaciones.

¹⁵ El “Caso Charleroi” en su momento amenazó con convertirse en un “segundo Bosman” pues el tribunal de segunda instancia de la ciudad belga de Charleroi planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre la conformidad de esas normas de la FIFA con el derecho comunitario. Finalmente, la cuestión se resolvería dentro del marco de las negociaciones que dieron nacimiento a la ECA, como se verá en seguida.

¹⁶ “Pido aquí, oficialmente, a los grandes clubes históricos que deshagan su agrupamiento elitista, [...] y que se reúnan con los otros equipos para establecer un diálogo fructífero, productivo y democrático con el resto de los miembros de la familia del fútbol.”

Declaraciones recogidas por la agencia de noticias EFE. En: “*Platini pide la disolución del G-14*”. <http://www.elmundo.es/elmundodeporte/2007/05/28/futbol/1180376263.html>

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

Antes de pasar a ver a esa agrupación, debemos decir que a pesar del elitismo del G-14, no se debe dejar de reconocer su importante papel en la historia de la democratización del fútbol internacional. Su existencia terminó por convencer a la UEFA y a la FIFA que era impostergable empezar a revisar las estructuras de la "pirámide" del fútbol para desterrar así cualquier germen cismático que pudiera ocasionar una crisis en el fútbol internacional.

3.3. La ECA.

3.3.1. Generalidades.

El elitismo del G-14 y la necesidad de reformar el Foro de Clubes Europeos llevó a que el 15 de enero de 2008, en Zúrich, se acordara la creación de la Asociación de Clubes Europeos (ECA, por sus siglas en inglés), como resultado final de las negociaciones de los miembros del G-14 con la UEFA y la FIFA. Así, el G-14 y el Foro de Clubes Europeos se disolverían y ambos serían remplazados por la ECA, que contaría como miembros a clubes representativos de las 53 federaciones europeas. De esa forma, el Foro fue disuelto el 21 de enero y el G-14, el 14 de febrero.

La Asociación de Clubes Europeos inicialmente fue fundada por 16 miembros, pero actualmente cuenta con 214 miembros de las 53 federaciones nacionales europeas, de los cuales 103 son miembros ordinarios y 41, miembros asociados. Los fundadores son miembros permanentes, mientras que los demás son elegidos por períodos. Todas las asociaciones nacionales europeas están representadas, pero, como es lógico, el número de representantes varía acorde al coeficiente de rendimiento deportivo de cada una. La sede de la organización está en Nyon (Suiza) y el presidente del Comité Ejecutivo es el alemán Karl-Heinz Rummenigge.

3.3.2. La ECA y su relación con la UEFA. Memorándum de Entendimiento.

El mismo año 2008, la UEFA y la ECA firmaron un "Memorándum de Entendimiento", el cual ha sido remplazado por el del año 2012 (al que nos referiremos como "Memorándum UEFA/ECA 2012"). Este último tiene prevista su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018.

Como en el primer memorándum, en el instrumento del 2012 la UEFA y la ECA se reconocen mutuamente como el solo organismo rector del fútbol europeo y como la única asociación representativa de los intereses de los clubes de fútbol europeos. Ambas organizaciones comparten una serie de principios y valores (Art. A.3. Memorándum UEFA/ECA 2012):

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

- Reconocimiento del principio de solidaridad como elemento clave del bienestar y desarrollo equilibrado del fútbol;
- La necesidad de transparencia y democracia en las estructuras de gobierno del fútbol;
- Reconocimiento de la necesidad de contar con competiciones deportivas abiertas y equilibradas;
- Reconocimiento de la peculiar naturaleza del deporte y, por lo tanto, de la apropiada autonomía que deben tener sus organismos gobernantes;
- Compromiso de fomentar el fair play, y luchar contra el racismo y otras formas de discriminación, la violencia, el dopaje, el amaño de partidos y la corrupción.

Los compromisos de la confederación continental hacia ECA son resumidamente los siguientes:

- a) Reconocimiento de la ECA como una organización de empleadores y como el único portavoz de los intereses de los clubes europeos.
- b) Involucramiento de la ECA en el proceso de toma de decisiones concerniente a los clubes, como por ejemplo, que la mitad de los miembros del Comité de Competiciones de Clubes de la UEFA son designados por la ECA, y que las conclusiones de este comité deben ser tomadas en cuenta por el Comité Ejecutivo de la confederación continental. A las sesiones del Comité Ejecutivo UEFA sobre asuntos de clubes asistirán dos representantes de ECA sin derecho a voto.
- c) Compensación que cubra una posible incapacidad temporal de los jugadores como resultado de su cesión a las selecciones nacionales.
- d) Distribución cada cuatro años, a través de las respectivas federaciones nacionales europeas, de una cantidad de los beneficios obtenidos por la Eurocopa de Naciones a los clubes que han contribuido con la cesión de sus jugadores, Vale indicar que la cantidad distribuida por la Eurocopa 2012 fue de 100 millones de euros y la cantidad a distribuir por la de 2016 será de 150 millones de euros.
- e) Interposición de sus mejores oficios ante la FIFA y la Confederación Africana de Fútbol (CAF) para la composición del Calendario Internacional de Partidos y para que la Copa Africana de Naciones, que se celebra en enero cada dos años, concluya lo más pronto posible.

Por su parte, la asociación de clubes se compromete ante UEFA a:

- i) Reconocerla como el único ente rector del fútbol en Europa;
- ii) Organizarse como una asociación abierta, democrática y transparente, comunicando a la UEFA cualquier modificación en sus estatutos que pudieran afectar el Memorándum de Entendimiento;

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

- iii) Garantizar que sus clubes no participarán en ninguna competición no organizada o reconocida por la UEFA o la FIFA¹⁷, ni que integrarán ninguna otra asociación o grupo que involucre a clubes de más de un país;
- iv) Asegurar que sus clubes no iniciarán o retirarán cualquier proceso legal contra la UEFA o sus federaciones miembros;
- v) Respetar las normas de la liberalización de los jugadores cuando sean convocados a sus selecciones nacionales y respetar el Calendario Internacional de Partidos;
- vi) Garantizar el sometimiento al Reglamento UEFA de Licencia de Clubes y Fair Play Financiero;
- vii) Reconocimiento de la jurisdicción deportiva, incluyendo el TAS, y exclusión de los tribunales ordinarios de cualquier estado.

Recíprocamente la UEFA y la ECA invitan a representantes de la otra parte a sus respectivos congresos en calidad de observadores.

Este memorándum está gobernado por el derecho suizo y cualquier disputa que surja de su aplicación será resuelta exclusivamente por el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS)¹⁸.

3.3.3. La ECA y la FIFA.

Con la creación de ECA se retiraron las demandas judiciales, como la del “caso Charleroi” ya antes mencionado. La FIFA fue reconocida como la máxima autoridad del fútbol mundial y se acordó que los clubes (de todo el mundo, no sólo europeos) serían compensados económicamente con parte de los beneficios de la Copa Mundial, por la obligación de liberar a sus jugadores para las selecciones nacionales participantes. Para la Copa Mundial Sudáfrica 2010 se repartieron 40 millones de dólares¹⁹. Y para la Copa Mundial Brasil 2014 se tiene previsto repartir 70 millones

¹⁷ Respetando este acuerdo, recientemente el titular de ECA, Karl-Heinz Rummenigge, desmereció los rumores sobre la supuesta intención de crear una superliga europea para el 2018. “Estamos muy contentos con las actuales competiciones europeas de clubes”, remarcó. ECA: “*ECA rechaza idea de crear una Súper Liga Europea*”. Martes 10 de octubre de 2013. <http://www.ecaeurope.com/news/eca-dismisses-idea-to-create-european-super-league/>

¹⁸ Como se sabe, el TAS es un tribunal arbitral internacional administrado por el Consejo Internacional de Arbitraje del Deporte (CIAS, por sus siglas francesas) y cuya sede se encuentra en Lausana, Suiza. El TAS, en resumen, funciona bien como un tribunal arbitral ordinario, bien como un tribunal de apelación para lo resuelto en última instancia por las organizaciones deportivas que le hayan reconocido tal competencia.

¹⁹ El monto se calculó según el número de días que los jugadores permanecieron en la competición (sea que efectivamente llegaron a jugar o no) contando desde dos semanas antes del partido inaugural hasta un día después del último partido de su selección. Se estimó un promedio de USD 1600 por día/jugador que sería repartido entre los clubes que lo tuvieron

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

de dólares, conforme lo ha informado la Circular FIFA N° 1381 (del 06 de septiembre de 2013), la que ha adjuntado el formulario de solicitud que deberán rellenar los clubes que contribuyen con la liberación de sus jugadores al campeonato mundial²⁰. Esta Circular expresa que el procedimiento de cálculo será similar al del campeonato mundial pasado.

Otro tema muy interesante es el de la compensación por lesiones de los jugadores convocados a su selección nacional. Recuérdese que el caso Charleroi se produjo por eso y que durante varios años se estuvo discutiendo este espinoso tema. Pues bien, el Congreso de la FIFA Budapest 2012 (ojo, la asamblea de las asociaciones nacionales miembro) aprobó el "Programa de Protección de Clubes de la FIFA". La Circular FIFA N° 1207 (del 08 de junio de 2012) informa y adjunta el Boletín que regula este programa. "Si un jugador sufre una lesión a raíz de un accidente mientras está de servicio en su selección nacional, se compensará al club por tener que continuar pagándole el salario fijo".

Los partidos cubiertos son los comprendidos en el periodo del 01 de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014 que figuren en el Calendario Internacional de Partidos. El resto de partidos no está cubierto, ni, por obvias razones, las lesiones previas a la presentación de los jugadores a su selección nacional.

De esta forma, a través de diálogo se están presentando medidas que busquen satisfacer a los diferentes actores. Hasta ahora, pues, la relación con la FIFA ha sido cordial. De hecho, la ECA también es consultada en cuanto a la modificación del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, y la elaboración del Calendario Internacional de partidos²¹. También ECA recibió con beneplácito la iniciativa de FIFA de crear un grupo de trabajo que discuta el posible cambio de fecha de celebración de la Copa Mundial Qatar 2022, un tema de debate actual²².

Por el contrario, la ECA se opone a la pretensión del ente mundial de instaurar la "regla 6+5", la cual busca obligar a los clubes europeos a alinear al menos seis

inscrito en las temporadas 2008/2009 y 2009/2010, y durante el desarrollo mismo de la magna competición.

Véase Circular FIFA N° 1235 (del 20 de julio de 2010).

²⁰ Para Sudáfrica 2010 el formulario se adjuntó con la Circular FIFA N° 1191.

²¹ Un ejemplo es el cambio de los días de las "fechas dobles" en las Eliminatorias de la Eurocopa de Naciones y posteriormente en las de la Copa del Mundo Brasil 2014 de los otrora tradicionales sábados/miércoles a los actuales viernes/martes, con la finalidad de que los jugadores se reintegren más pronto a sus clubes.

²² ECA: "ECA da la bienvenida a la decisión de la FIFA sobre Qatar 2022". Viernes 04 de octubre de 2013. <http://www.ecaeurope.com/news/eca-welcomes-fifa-decision-on-qatar-2022/>

futbolistas seleccionables por el país del club (“verdaderamente nacionales”, en pocas palabras).²³ Lo cierto es que tal regla no se ha implementado y cada vez parece más improbable que se instituya.

3.4. ¿Y en Sudamérica?

En Sudamérica no hay ni ha habido una organización semejante al G-14 o a la ECA. Los clubes sudamericanos, también de mucha tradición y en algunos casos centenarios, no han decidido conformar asociaciones de ese tipo.

Sólo podemos citar el caso del “Club de los 13”, asociación de clubes brasileños que durante un tiempo mantuvo un enfrentamiento con la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF)²⁴. Pero fuera de este antecedente brasileño, ni en Sudamérica ni en las demás zonas continentales ha habido un movimiento favorable a crear organizaciones de clubes como las de Europa.

4. LA FIFA Y LOS DEMÁS ENTES FEDERATIVOS.

4.1. Generalidades.

Las 209 federaciones nacionales de fútbol, las 6 Confederaciones continentales y la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) son los entes rectores del fútbol organizado, es decir, los organismos que se encargan de la organización, administración, regulación y gobierno de la actividad futbolística, de manera exclusiva y excluyente.

Las federaciones o asociaciones nacionales son los encargados del fútbol de un país; las Confederaciones, de un continente o entidad geográfica equivalente; y la FIFA, del fútbol a nivel mundial.

²³ Sobre “la regla 6 + 5” puede ser de utilidad el artículo de: VILLEGAS LAZO, Antonio: *“Reflexiones sobre la propuesta “Regla 6 + 5”*”. En: Derecho Deportivo en Línea www.dd-el.com Boletín N° 11 (abril-agosto 2008). págs. 22-28.

Como se refería allí, se proponía paulatinamente aumentar el número de jugadores seleccionables del país del club respectivo. Recuérdese que el propio Blatter sugería que el 2009 se empezara con 4 jugadores e ir ampliando paulatinamente hasta que para la temporada 2011/2012 se estableciera plenamente la regla. Vemos que no ha sido así.

²⁴ El 11 de julio de 1987 fue fundada esta asociación por 13 de los más tradicionales clubes brasileños (el año 2007 se amplió a 20 miembros, conservando su nombre original) que estaban insatisfechos con la CBF. Este club de los 13 creó su propia Copa (la “Copa Unión”) competición que no fue reconocida por la CBF. Años después, se solucionaron los desacuerdos y los clubes rebeldes volvieron al seno de la CBF. Actualmente el club de los 13 sigue representando los intereses de sus asociados incluyendo la negociación del formato de las principales competiciones de clubes de la CBF, así como la venta de los derechos de transmisión del “Brasileirao”, el máximo campeonato del fútbol brasileño.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

En las federaciones deportivas internacionales se aplica el principio de la “unicidad federativa” que consiste en admitir como afiliado a una sola federación nacional representativa por país²⁵.

Según los Estatutos de la FIFA, por “país” se entiende en este contexto “un estado independiente reconocido por la comunidad internacional” (Art. 10, num. 1). Sin embargo, el mismo artículo prevé que “con la autorización de la asociación miembro del país del que dependa, la asociación de fútbol de una región que aún no haya obtenido su independencia podrá solicitar su admisión en la FIFA” (Art. 10, num. 6). Esta fórmula interpretada en un sentido amplio ha hecho posible que se admitan federaciones de territorios dependientes pero que gozan de cierta autonomía o de un status especial²⁶.

El armazón mundial de los entes federativos se explica de la siguiente manera:

- La FIFA es una asociación civil con sede y domicilio en Zúrich, Suiza, inscrita como asociación civil en el registro comercial suizo y sujeta a la legislación de ese país. Sus miembros son las asociaciones nacionales de fútbol.
- De manera similar, las seis Confederaciones continentales son también asociaciones civiles conformadas por las federaciones nacionales de un continente (ej. la UEFA, de Europa) o de una entidad geográfica equivalente (ej. la CONMEBOL, de Sudamérica). Las Confederaciones no son miembros ni “divisiones” de la FIFA, sino que son entidades jurídicas independientes, pero que tienen un grado de colaboración muy estrecha con aquella, y la reconocen como la máxima autoridad del fútbol mundial.
- Las 209 federaciones o asociaciones nacionales del fútbol²⁷ organizado son asimismo asociaciones civiles u otro tipo asociativo sin fines de lucro, que se encargan del fútbol de un país o territorio equivalente. La primera

²⁵ Por ejemplo, para ser readmitido en la FIFA (1992), el fútbol sudafricano tuvo que unificar sus 4 asociaciones existentes (the Football Association of South Africa, the South African Soccer Federation, the South African Soccer Association, y the South African National Football Association) en una sola: la South African Football Association (SAFA).

²⁶ Tal es el caso de las asociaciones nacionales de fútbol de Islas Feroe, Tahití, Samoa Estadounidense, Hong Kong, Islas Turcos y Caicos y otras semejantes. No obstante, esto siempre queda a la sola discreción de la FIFA, y así no ha admitido a la asociación de Gibraltar, por considerar que no reunía los requerimientos mínimos, ni tampoco a la asociación turca del norte de Chipre, promoviendo más bien un acercamiento para su integración a la asociación greco-chipriota, la única reconocida por el ente mundial.

²⁷ Los entes rectores nacionales utilizan diversas denominaciones. Así, hay una “**Federación** Peruana de Fútbol”, como una “**Asociación** Paraguaya de Fútbol”, una “**Confederación** Brasileña de Fútbol”, o una “**Unión** de Fútbol de Bulgaria”, siendo todas por igual organizaciones rectoras del fútbol de sus países y miembros de la FIFA con los mismos derechos y obligaciones.

asociación nacional fundada fue la Football Association inglesa, hace 150 años y la última admitida es la de Sudán del Sur.

- A su turno, los miembros de las federaciones nacionales son también personas jurídicas, por lo general, los clubes y las asociaciones regionales de fútbol. Decimos “por lo general”, porque algunas federaciones tienen sólo un tipo de miembros afiliados (ej. la asociación de Nueva Zelanda) y otras han abierto la membresía a agrupaciones de otros sujetos del fútbol, tales como asociaciones de futbolistas, de entrenadores, de árbitros, etc. (ej. las federaciones de España, Estados Unidos, Nigeria, Sudáfrica, entre otras), que constituye otro ejemplo de la paulatina democratización y apertura que se viene dando en las instituciones federativas del fútbol asociación²⁸.

No está de más reiterar que ni la República Oriental del Uruguay, ni la Federación de Rusia, ni el Reino de España, ni el Sultanato de Omán son miembros de la FIFA ni de sus respectivas Confederaciones continentales, sino que lo son la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Unión de Fútbol de Rusia, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y la Asociación de Fútbol de Omán.

En otras palabras, los Estados soberanos no son miembros de la FIFA, no forman parte del fútbol organizado. Asimismo, ni la FIFA ni las Confederaciones continentales son organizaciones surgidas por tratados internacionales, ni son dependencias de la ONU, ni nada por el estilo. Y las federaciones nacionales tampoco son instituciones gubernamentales, por más que en algunas legislaciones se les califique como sujetos colaboradores de la Administración Pública.

4.2. Gobierno del fútbol.

Como es lógico, al hablar de las Confederaciones y sobre todo de la FIFA, no hablamos de una influencia, sino del propio gobierno del fútbol mundial. No se ha formado una organización competidora de la FIFA. Ella sigue siendo reconocida como la única y suprema autoridad del fútbol asociación²⁹.

²⁸ Para más detalles de la organización, naturaleza, funciones y autoridad de los entes federativos, véase de VILLEGAS LAZO, Antonio: *“El fútbol organizado y sus entes rectores”*. En: Derecho Deportivo en Línea. Boletín N° 15, págs. 2 a 37.

²⁹ Es cierto que desde el 2003 existe la Nouvelle Fédération-Board (NF-Board), una asociación con sede en Lieja (Bélgica) que agrupa a las llamadas “nuevas federaciones” de fútbol, es decir, federaciones de países, territorios o provincias que no son reconocidas por la FIFA (por ejemplo, las federaciones de Kiribati, Isla de Pascua, Laponia, etc.). Sin embargo, la intención de este organismo no es sustituir a la FIFA, sino solamente acoger de manera abierta a todas las que no sean o no estén en capacidad de ser admitidas como miembros de aquélla.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

Se ha dicho con razón que esta autoridad ha sido ejercida casi paternalmente, de manera centralizada y vertical.

Pero si durante tanto tiempo ha venido imperando ese tipo de gobierno se ha debido principalmente a que las federaciones nacionales, los clubes y los jugadores no habían alcanzado la madurez suficiente como para tener una participación más activa en la toma de decisiones. Por cierto, el estudio de las estructuras y el sistema normativo del fútbol es en sí bastante reciente, incluso por parte de los mismos clubes y jugadores implicados. Además, la historia demuestra que todo tipo de gobierno que ha existido principalmente se ha sostenido porque satisfacía las necesidades del momento, y cuando éste no las satisfacía más (por descrédito, evolución de las sociedades, modificaciones coyunturales, etc.) es cuando se ha revisado o modificado el statu quo existente.

Lo más destacable del sistema normativo impuesto por la FIFA es la uniformidad que brinda a los actores del fútbol a lo largo y ancho de todo el planeta. Por ejemplo, la transferencia de un jugador brasileño de un club egipcio a un club francés no requiere más que conocer lo establecido por el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, brindando así un sistema comprensible y uniforme, necesario para las transacciones económica-deportivas del fútbol internacional. En la utilidad del sistema descansa su legitimidad.

Junto a la uniformidad, está la eficacia del cumplimiento de estas normas. Ninguna trascendencia tendrían estas reglamentaciones sin un adecuado mecanismo de sanción ante su incumplimiento. Es cierto que la FIFA, como persona privada, no posee el poder de coacción que tienen los órganos públicos. Y sin embargo, las sanciones disciplinarias impuestas acorde a sus propias competencias han sido lo suficientemente disuasivas y efectivas para convencer a los infractores de las consecuencias negativas de su incumplimiento.

Algo igualmente destacable de la FIFA es que siempre ha procurado que el fútbol se mantenga apartado de los conflictos políticos internacionales. Es cierto que esto no se pudo evitar algunas veces (negativa española de jugar en Moscú impuesta por el franquismo, boicot musulmán a Israel, negativa soviética a jugar en Santiago tras el golpe de estado de Pinochet, etc.), pero en general el fútbol se mantuvo al margen de las luchas ideológicas y políticas del siglo XX, las que sí se reflejaron en los Juegos Olímpicos y en campeonatos internacionales de otras disciplinas.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

A esto favoreció también el hecho de que en el fútbol países como los Estados Unidos, China, Cuba o Sudáfrica no tenían un papel relevante. La renuncia china por la admisión de Taiwán no generó el impacto que su sola amenaza había tenido en el movimiento olímpico. Si bien la Unión Soviética tuvo un fútbol destacado, no era una de las grandes potencias del balompié, y considerando que Estados Unidos estaba más lejos aun de poseer esa categoría, los campeonatos mundiales de fútbol se vieron libres de la confrontación deportiva de estas dos superpotencias, al contrario de que ocurría en los Juegos Olímpicos.

Otras fuentes de conflicto internacional han sido pragmáticamente solucionadas. Así, el permanente boicot contra Israel se solucionó definitivamente con su integración dentro de la UEFA en 1994³⁰. Igualmente, la FIFA ha logrado que los árabe-palestinos tengan su propia federación nacional de fútbol³¹.

A propósito, recientemente se ha creado un grupo de trabajo israelí-palestino, promovido por la FIFA, con el que se busca la colaboración de ambas asociaciones para la libre circulación de personas del fútbol y de equipamiento y material deportivo. Se ha acordado que habrá un oficial de enlace en ambas federaciones y la firma de un memorándum de acuerdo para el Congreso FIFA 2014³².

En el aspecto de desarrollo, la FIFA también brinda asistencia a sus federaciones miembro a través de programas como el Programa GOAL, el Programa de Asistencia Financiera, el Programa Performance y, con motivo de la Copa Mundial Sudáfrica 2010, el de Ganar en África con África, el cual continúa sus labores finalizado el magno evento. Asimismo, ayuda económicamente a las federaciones que han sufrido desastres naturales, tales como el caso de las asociaciones del sureste asiático que sufrieron el terrible tsunami de fines de 2004 y los casos de los terremotos en Haití y Chile. En los últimos 14 años, la FIFA afirma haber

³⁰ “La cuestión de Israel” fue una continua preocupación para la FIFA. Ya en las eliminatorias mundialistas para Suecia 1958, Indonesia, Turquía y Sudán, por solidaridad con sus correligionarios árabe-palestinos, se negaron a enfrentarlo, siendo descalificados automáticamente. Como sabemos, algunos países comunistas se solidarizaban con la causa árabe-palestina, y así Corea del Norte también se negó a jugar con Israel para las eliminatorias para México 1970. Más que por una actitud de los dirigentes deportivos, estas acciones se debían a influencia de los gobiernos, quienes presionaban a las federaciones o negaban el visado de entrada o salida a los deportistas para tales compromisos.

³¹ No confundir a esta asociación con la que existió hasta la Segunda Guerra Mundial y que intervino en las eliminatorias para Italia 1934 y Francia 1938, la cual representaba al protectorado británico por entonces establecido en la región.

³² FIFA.com: *“El Comité Ejecutivo elogia los avances del fútbol palestino...”* Viernes 04 de octubre de 2013, pág. 1 de 3.
http://es.fifa.com/aboutfifa/organisation/bodies/news/newsid=2190712/index.html?intcmp=fifa.com_hp_module_media_statements

proporcionado a sus asociaciones miembros y a las Confederaciones cerca de 2000 millones de dólares en fondos de desarrollo³³.

Así pues, el cambio que se viene experimentando en el sistema mundial del fútbol organizado no desconoce la autoridad, prestigio o importancia de la FIFA y las Confederaciones, ni de la necesidad de su existencia, sino que básicamente procura establecer mecanismos de diálogo que, finalmente, beneficien a todos los actores del fútbol.

5. LAS LIGAS PROFESIONALES.

5.1. Generalidades.

Las ligas profesionales son asociaciones de clubes que se encargan de organizar y regular el desarrollo del campeonato de fútbol profesional, de una o más divisiones, de un país, bajo la supervisión de la federación nacional rectora. Es común que se emplee la palabra "liga" para denominar muchas organizaciones del fútbol base ("ligas comunales", "ligas distritales", "ligas provinciales", etc.), pero cuando se dice "liga" a secas, se está haciendo referencia a las ligas profesionales, las ligas propiamente dichas.

Históricamente, en algunos países primero se formaron las ligas y después las federaciones nacionales, como es el caso peruano. En otros, el proceso ha sido a la inversa, como en Inglaterra, donde precisamente la Football Association fue la primera organización formal que agrupó a clubes y colegios practicantes del fútbol. Y en otros, los campeonatos profesionales han sido siempre y son organizados directamente por las federaciones nacionales, sin que exista una liga, tal como sucede en Argentina y Paraguay. No se debe olvidar, igualmente, que si bien existen 209 federaciones nacionales en el mundo, en no pocos países el fútbol profesional propiamente dicho todavía no existe y, por lo tanto, no es menester la instauración de una liga profesional.

De las ligas existentes, algunas son muy conocidas: la Premier League inglesa, la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) española, la Lega Nazionale Professionisti italiana, la Deutsche Fussball Liga, la Eredivisie NV holandesa, la Major League Soccer estadounidense, la Liga Vodafone sudafricana, la Dimayor

³³ FIFA.com: "La FIFA emprende una consulta mundial sobre desarrollo": Miércoles 11 de septiembre de 2013. <http://es.fifa.com/aboutfifa/news/newsid=2171618/index.html>

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

colombiana o, en el caso peruano, la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional (ADFP).

En el fútbol, tanto en Europa como en Latinoamérica, han prevalecido las llamadas "ligas abiertas", es decir, ligas en las que el ingreso y salida de los participantes es continuo, según los resultados deportivos obtenidos ("sistema de ascensos y descensos"), lo cual es una característica del modelo deportivo euro-latinoamericano, distinto del norteamericano, en el que en los deportes profesionales han primado siempre las "ligas cerradas". En Estados Unidos las ligas de los principales deportes-espectáculo han tenido un número fijo de participantes, en el que no ha habido ascenso y descenso a "segundas divisiones", y en el que las universidades han hecho el papel de los clubes canteras, dándose excepcionales casos en los que destacados deportistas han sido reclutados directamente de colegios y preparatorias. Para nosotros, la actual Major League Soccer es también, en cuanto al sistema de ascensos y descensos, una "liga cerrada".

Tradicionalmente en las ligas abiertas la entrada y salida de los clubes, y, en buena cuenta pues, la calidad de asociados de las mismas, se basaba únicamente en los resultados deportivos. Es cierto que el criterio de rendimiento deportivo sigue siendo el fundamental, pero viene exigiéndose también en los últimos años que los clubes aspirantes cumplan con ciertos requisitos, como el de otorgar garantías sobre el pago de las remuneraciones a los jugadores, el tener a disposición (como propietario u otro título) un escenario deportivo e instalaciones para entrenamiento, etc., de modo tal que los clubes que no cumplan con esos criterios adicionales no formarán parte de la liga, es decir, no podrán competir en el torneo profesional por más que hayan obtenido los méritos deportivos necesarios. En ese mismo sentido se ha establecido el "sistema de licencias de clubes" que, implantado primeramente por la UEFA, ha sido extendido a todo el mundo por la FIFA mediante el "Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes".

Individualmente, como en el caso de los jugadores y los clubes, las ligas no tienen mayor peso a nivel internacional. Ni siquiera una de las más importantes. Así quedó comprobado cuando la Premier League inglesa manifestó su interés de programar algunos partidos de su campeonato en territorios de otros países. A la FIFA no le cayó bien tal anuncio, y la velada amenaza de excluir a Inglaterra de los candidatos a organizar la Copa del Mundo 2018 fue suficiente como para echar por tierra esa

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

pretensión³⁴. Sin embargo, no deberíamos olvidar que en esa misma época algunos partidos del campeonato mexicano, en la fase de selección de los representantes a la Copa Libertadores de la CONMEBOL (conocido como "torneo interligas") se disputaban íntegramente en territorio estadounidense. Por lo tanto, la idea de la Premier League no era ni extraña ni totalmente novedosa.

De todos modos, la acción individual de una liga puede llegar a tener cierta trascendencia internacional, como ocurrió con el laudo favorable que obtuvo en el TAS la Liga española (la LNFP) contra su federación nacional (la RFEF)³⁵.

Esto provocó la molestia de la FIFA, la que a través de la Circular N° 1132 (del 27 de diciembre de 2007) reafirmó el principio de "integridad deportiva" (promoción y relegación por méritos deportivos), prohibiendo expresamente las medidas que favorezcan una clasificación "a través de cambios en la estructura jurídica de una sociedad, en detrimento de la integridad deportiva de la competición".

Pero fuera de este caso aislado, la mejor forma de influir en el escenario internacional nuevamente se manifiesta a través de la forma asociativa.

5.2. La EPFL.

La Asociación de las Ligas Profesionales Europeas de Fútbol (EPFL, por sus siglas en inglés) fue fundada el 06 de junio de 2005 en Londres, aunque su sede se encuentra en Nyon, al igual que la de la UEFA y la de la ECA.

En realidad, ya en 1997, 12 de las ligas más importantes habían creado la "Unión Europea de Ligas Profesionales Premier de Fútbol", pero se trataba de un colectivo

³⁴ FIFA.com: "Reacción del Presidente de la FIFA a los planes de la Premier League". 15 de febrero de 2008. En:

<http://es.fifa.com/aboutfifa/federation/president/news/newsid=691987.html#reaccion+presidente+fifa+planes+premier+league>

³⁵ El conflicto se generó porque el club de la segunda división "Ciudad de Murcia SAD" modificó su denominación social a "Club Granada 74 SAD", y trasladó su domicilio de Murcia a Granada, existiendo ya el "CP Granada 74" que competía en la tercera división. La LNFP procedió a inscribir al Granada 74 SAD en el campeonato de liga de segunda división, sin hacer objeción alguna, pero tan pronto como hizo esto la FIFA, la UEFA y la RFEF manifestaron que en base a esa maniobra legal el club granadino "se estaba saltando" el sistema de ascensos y descensos.

La LNFP y la RFEF acordaron un arbitraje ordinario ante el TAS el cual dio la razón a la LNFP, pues la operación había estado hecha dentro del marco regular del derecho mercantil español, la personalidad jurídica no se había transferido y, además, el CP Granada 74 seguía compitiendo en la tercera división, por lo que no se podía hablar de un aprovechamiento indebido.

CAS 2007/O/1361 Real Federación Española de Fútbol v/ Liga Nacional de Fútbol Profesional, del 13 de noviembre de 2007.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

formado sólo por las principales ligas europeas. Por eso, tal agrupación ha sido sustituida por la EPFL, que actualmente cuenta con 29 ligas miembro, y que se constituye como la representante de los intereses de las ligas europeas ante los organismos federativos. Frédéric Thiriez es el presidente de la EPFL.

La EPFL y la UEFA han regulado sus acuerdos mediante Memorándums de Entendimiento. El actual fue firmado el año 2012. En este documento, además de ratificar el mutuo reconocimiento de ambas instituciones, se ha asumido diversos compromisos y reconocimientos, como el de que las selecciones nacionales y los clubes son elementos complementarios e indispensables del fútbol profesional (Art. 1.2 Memorándum UEFA/EPFL 2012).

En el documento, la EPFL se compromete a exigir que sus ligas miembro sean reconocidas por sus respectivas federaciones nacionales, prohibir organizar competiciones paralelas a las del sistema federativo y prestar apoyo a la UEFA ante la FIFA para que el fútbol organizado europeo tenga una sola voz.

Por parte de la UEFA, incluir a EPFL en el proceso de toma de decisiones de asuntos que involucren a sus asociados, muy especialmente, en la elaboración de los partidos de las competiciones continentales a fin de que éstas no interfieran ni perjudiquen el desarrollo de las ligas nacionales. También admite representantes de las ligas en el Comité de Licencias de Clubes, el Comité de Competencias de Clubes y otros órganos.

Como en el memorándum con ECA, se ratifica que las disputas que se presenten deben ser resueltas dentro de las estructuras del fútbol, y por el TAS, para desterrar la judicialización de los conflictos futbolísticos.

Una preocupación expresada por ambas instituciones en el memorándum es la protección de la propiedad intelectual de los campeonatos que organizan, que son utilizados por empresas de apuestas y pronósticos deportivos sin tener licencia.

Ciertamente, la influencia de la EPFL es a nivel europeo, y, al contrario de ECA, todavía sus acciones no han tenido una repercusión planetaria. Sin embargo, la EPFL bien podría constituir un modelo a seguir en otros continentes. Hay que destacar, por ejemplo, que el boletín de Derecho Deportivo de la EPFL es uno de los de mayor prestigio en la doctrina internacional.

6. OTROS SUJETOS DEL FÚTBOL.

En la descripción de los actores del fútbol internacional seguramente el lector considera algunos ausentes: los árbitros de fútbol, los entrenadores y los agentes de jugadores.

Debemos decir al respecto que actualmente ninguno de ellos influyen en la regulación del fútbol organizado. No estamos diciendo que no cumplan también un papel importante en el desarrollo del fútbol, como en otros deportes, sino que no tienen participación en la toma de decisiones.

Pero hemos dicho "actualmente" porque puede ser que en un futuro no tan lejano, sí lo hagan. Especialmente los entrenadores y los agentes de jugadores. ¿Por qué no los árbitros?

6.1. Los árbitros de juego.

Los árbitros de juego, y en esa denominación incluimos en realidad a todo el cuerpo arbitral (árbitros asistentes, cuarto árbitro, árbitros detrás del arco) pertenecen a la estructura de los entes rectores. A través de ellos, la FIFA y los demás entes rectores cumplen con la obligación de que el juego del fútbol se desarrolle conforme a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

No es el propósito de este trabajo, pero sabemos que existe un debate en la doctrina sobre la naturaleza jurídica de la relación del árbitro con los entes rectores. Nosotros consideramos que son trabajadores de éstos, de un régimen bastante especial, pero trabajadores al fin, que materializan la autoridad del ente rector en el campo de juego. Ocurre que precisamente por esa dependencia, es muy difícil que lleguen a tener una asociación que influya en la gobernanza del fútbol, porque sus asociaciones ("colegios de árbitros", "asociaciones de árbitros", etc.) son parte de la estructura de los organismos rectores. Por eso, sin olvidar su rol fundamental, no vamos a ocuparnos de ellos mayormente.

A diferencia de los árbitros, los entrenadores y los agentes de jugadores sí han empezado a constituir organizaciones que busquen agrupar a estos profesionales a nivel internacional y enarbolar sus intereses ante los organismos futbolísticos. Decimos de esa forma "empezado a" porque todavía les queda un largo camino por recorrer hasta constituirse como actores ("stakeholders") del fútbol internacional, camino que se recorrerá más rápido o más lento según las acciones que estos profesionales tomen colectivamente en los próximos años.

6.2. Los entrenadores.

Existen en algunos países asociaciones gremiales de los entrenadores y otros integrantes del cuerpo técnico, pero la mayoría de éstas están más abocadas a la defensa de sus derechos laborales y profesionales que a una verdadera participación en el manejo del fútbol mundial. Por ejemplo, a tener una mayor estabilidad en sus puestos, facilidades logísticas para trabajar (entrenamiento), cumplimiento de las obligaciones dinerarias no pagadas o el reconocimiento de los estudios cursados en escuelas no pertenecientes al fútbol federado.

De todas maneras veamos el caso español.

La Asociación de Entrenadores de Fútbol (ANEF) representa los intereses de todos los entrenadores de fútbol titulados que ejerzan su actividad en territorio español, sean españoles o comunitarios³⁶. Una de sus reclamaciones últimas es la de que en algunas federaciones territoriales españolas a los no titulados en las escuelas de los entes federativos se les está exigiendo una cuota de afiliación muchísima más alta que a los que se recibieron en las escuelas de los entes federativos³⁷.

A nivel europeo, el 9 de octubre de 2013 se han reunido asociaciones de entrenadores de fútbol de Italia, Portugal, Holanda, España (ANEF) y Francia (esta última presidida por el ex seleccionador galo Raymond Domenech) para debatir acerca del régimen asociativo de sus colegas. Precisamente fue Domenech quien manifestó "crear juntos un sindicato internacional para ser más fuertes en Europa"³⁸.

Algo que ralentiza la creación de una organización internacional de entrenadores es que tradicionalmente no ha habido una cultura de solidaridad entre estos profesionales. Mientras que los jugadores, aun compitiendo por un puesto, se sentían y se sienten "parte de un equipo", un equipo casi siempre ha sido dirigido por un solo entrenador. Entonces, no se han dado las condiciones como para crear un espíritu de cuerpo sino hasta fechas relativamente recientes. Además, el número

³⁶ Véase <http://www.anef.es>

³⁷ ANEF: "ANEF pide la intervención del CSD ante las irregularidades cometidas por algunas federaciones territoriales". Viernes 30 de agosto de 2013.
<http://www.anef.es/noticias/la-asociacion-de-entrenadores-de-futbol-pide-la-intervención-del-csd-ante-las-irregularidades-cometidas-por-algunas-federaciones-territoriales-2>

³⁸ ANEF: "Las asociaciones de entrenadores europeas debaten acerca del "régimen asociativo de los entrenadores profesionales"". Jueves 09 de octubre de 2013.
<http://www.anef.es/noticias/las-asociaciones-de-entrenadores-europeas-debaten-acerca-del-regimen-asociativo-de-los-entrenadores-profesionales>

de entrenadores es abismalmente menor que el de jugadores profesionales activos. Es decir, aunque lleguen a constituirse en una asociación internacional, es probable que su influencia en el fútbol no sea decisiva.

6.3. Los agentes de jugadores.

Los “agentes de jugadores” también son conocidos como “representantes de jugadores”, “empresarios de jugadores” (incorrectamente a nuestro entender) o “managers”. No debemos olvidar que según la reglamentación FIFA éstos también pueden representar a los clubes en una negociación.

El agente de jugadores en realidad ha existido desde los albores de la profesionalización del fútbol, cuando muchos “cazatalentos” iban en búsqueda de buenos jugadores a los barrios y pueblos, y una vez encontrados, los presentaban ante los clubes para una prueba que, si resultaba exitosa, hacía merecedor al cazatalentos de una retribución.

Cada año más personas obtienen la licencia de una federación nacional que los reconoce como agentes oficiales de jugadores (mal llamados “agentes FIFA”)³⁹.

Siendo todavía pocos los países donde existen asociaciones gremiales de los agentes de jugadores, están en comparación con los entrenadores, unos pasos más adelante en la búsqueda de reconocimiento como actores del fútbol internacional.

Existe la Asociación Europea de Agentes de Fútbol (“European football agents associations”), cuyo presidente es el holandés Rob Jansen, y que agrupa a doce asociaciones europeas (de Holanda, Alemania, Inglaterra, Francia, Croacia, Italia, Portugal, España, Suecia, Dinamarca, Suiza y República Checa), a las que se le suman curiosamente como miembros asociados a las asociaciones de agentes de Japón, Australia, Brasil y Argentina⁴⁰.

Nuevamente tomando como ejemplo el caso español, la Asociación Española de Agentes de Futbolistas (AEAF)⁴¹ lleva ya algunos años de existencia, teniendo como sus principales objetivos:

- La aprobación de un reglamento español sobre su actividad;
- El reconocimiento de su profesión por parte del Consejo Superior de Deportes;

³⁹ Al cumplirse 150 años del fútbol moderno, existen 6815 agentes de jugadores licenciados en todo el mundo.

⁴⁰ Véase el sitio web www.eufootballagents.com

⁴¹ Véase el sitio web www.agentesdefutbolistas.com

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

- La solución de los mecanismos de cobro de sus honorarios;
- La dignificación de su profesión;
- La revisión de la obligación de ser reexaminados por la FIFA cada cinco años desde la expedición de la licencia;
- La integración del colectivo de agentes en la Real Federación Española de Fútbol (RFEF); algo bastante interesante, es decir, el deseo de formar parte del órgano rector del balompié hispano, como lo han hecho otros sujetos futbolísticos.

Los Estatutos de AEAF, vigentes desde el 30 de junio de 2011, manifiestan que el principal objeto de la asociación es la protección de los derechos de sus asociados. Un punto interesante es que pueden formar parte de AEAF agentes con licencia de otras federaciones nacionales, siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva de AEAF.

Ciertamente hay preocupaciones de los agentes de jugadores licenciados que deberían ser escuchadas por la FIFA, empezando por algo tan simple como la existencia de numerosos agentes sin licencia⁴² que constituyen una competencia desleal para los licenciados, que, como sabemos, han tenido que aprobar una evaluación y constituir una garantía para afrontar futuras indemnizaciones.

Como en el caso de los entrenadores, habrá que ver si madura un colectivo internacional de los agentes de jugadores. Por lo pronto, al menos parece que han dado los primeros pasos.

7. SUJETOS EXTRAFUTBOLÍSTICOS DE CIERTA INFLUENCIA.

A continuación queremos detenernos brevemente en algunos sujetos que tienen cierta influencia en determinadas áreas del fútbol internacional, sin ser integrantes de la familia del fútbol.

7.1. La Unión Europea (UE).

7.1.1. La UE convertido en un actor influyente.

Ningún estado es lo suficientemente fuerte como para por sí sólo influir en el fútbol. Ni siquiera el Estado Suizo, donde la FIFA tiene su sede y a cuyas leyes está sujeto. Además, la Confederación Suiza otorga gran libertad de acción a las organizaciones internacionales privadas asentadas en su territorio.

⁴² No nos referimos a los abogados y familiares cercanos que según el Reglamento FIFA no requieren una licencia, sino a aquellos que no siendo ni unos ni otros, en la práctica hacen el papel de agentes de jugadores.

El poder del fútbol puede llegar a ser tan disuasivo que incluso la FIFA ha obligado a que muchos gobiernos cesen su interferencia en los asuntos internos de su federación a fin de evitar la suspensión del fútbol de ese país del escenario internacional⁴³. El último caso ha sido el de la federación de Camerún, que fue suspendida el 04 de julio de 2013 por “injerencias gubernamentales” y levantada su suspensión el 22 de julio del mismo año⁴⁴.

Sin embargo, la Unión Europea, conformada por 27 estados miembro, sí se ha convertido en un actor del fútbol internacional. Aun cuando personalmente no somos partidarios de la intervención de los organismos públicos en el deporte, somos conscientes que sería absurdo negar la influencia que ha adquirido la UE en el fútbol internacional.

Sabemos que Suiza, donde tienen su sede la FIFA y la UEFA, no es parte de la UE ni del Espacio Económico Europeo (EEE)⁴⁵, pero puesto que es en estos países que se desarrollan las ligas más importantes, de todos modos la UEFA y la FIFA se ven afectadas por las decisiones de los órganos de la Unión.

Ahora bien, se debe resaltar que los resultados de esta influencia no se limitan al fútbol de la UE/EEE, sino que, como se verá, al provocar cambios en la reglamentación de la FIFA, éstos afectan a todo el orbe futbolístico. Esto, en sí, es injusto, porque una organización que represente a 27 países no tiene por qué pretender legislar el fútbol organizado de 182 países más.

7.1.2. Mecanismos de influencia de la UE.

El presidente de la FIFA ha reconocido que en el caso particular de la Unión Europea “se trata de una ingerencia particularmente grave”⁴⁶.

⁴³ Estos casos han sido tratados extensamente en:

VILLEGAS LAZO, Antonio: *La FIFA y sus medios de presión sobre los gobiernos*. En: *Ius et Veritas*. Revista editada por alumnos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Año XVII, N° 34. Lima, julio 2007, págs. 355-366.

⁴⁴ FIFA.com:

“*Suspensión de la Federación Camerunesa de Fútbol*”. Jueves 04 de julio de 2013.

<http://es.fifa.com/aboutfifa/organisation/nes/newsid=2132052/>

“*Se levanta la suspensión a la Federación Camerunesa de Fútbol*”. Lunes 22 de julio de 2013.

<http://es.fifa.com/aboutfifa/organisation/nes/newsid=2139108/>

⁴⁵ Como sabemos, el Espacio Económico Europeo está conformado por los países miembros de la UE, más 3 países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Noruega y Liechtenstein. El EEE permite a estos países participar del mercado interior de la UE y de sus acuerdos económicos. Suiza es parte de ALEC, pero no del EEE.

⁴⁶ Contribución del presidente de la FIFA, Joseph Blatter al tema “*La autonomía del movimiento olímpico*”, discutido en el Congreso Olímpico Copenhague 2009, pág.5.

Y esta influencia se manifiesta principalmente a través de las sentencias que ha dictado el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (en adelante, Tribunal de Justicia CE). Con el tiempo, también han intervenido otros órganos de la Unión: la Comisión de las Comunidades Europeas, el Consejo de Europa, y el Parlamento Europeo (este último, sobre todo en estudios doctrinarios).

Fue a partir de la célebre sentencia Bosman que comenzó la influencia de la UE en el deporte. Es cierto que antes con las sentencias Dona y Walrave también se discutieron cuestiones deportivas, pero éstas sólo se limitaron al alcance de las partes procesales. En cambio, la sentencia Bosman provocó un “tira y afloja” entre la UE y la FIFA/UEFA que duró más de 5 años, y que finalmente se zanjó con el acuerdo firmado el 24 de marzo de 2001 en Estocolmo, durante la cumbre de los líderes de la Unión. Dicho acuerdo se reflejó en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores del año 2001⁴⁷, que, entre lo más saltante:

- Sustituyó el sistema del “pase” o “los derechos federativos” (que había regido las transferencias desde la aparición del profesionalismo), por el sistema de la estabilidad contractual, que es el que actualmente impera en las relaciones laborales clubes-jugadores. Como algunas disposiciones de este Reglamento deben aplicarse sin modificaciones en los reglamentos a nivel nacional, desde entonces tal sistema debe regir también las contrataciones a nivel nacional en las 209 federaciones nacionales;
- Estableció que las transferencias internacionales sólo se permitirían durante los llamados “períodos de transferencia internacional”, que serían 2, uno al comienzo y otro a la mitad de la temporada.
- Instituyó un nuevo régimen compensatorio para las indemnizaciones por formación y creó el mecanismo de solidaridad en las transferencias internacionales.⁴⁸

La Comisión de las Comunidades Europeas, como órgano ejecutor de los tratados y demás normas de la Unión, y de las resoluciones del Tribunal de Justicia CE, comenzó a interesarse más por el deporte profesional, especialmente por el fútbol, ya que en las consideraciones del fallo Bosman se había establecido que el deporte

⁴⁷ Como se sabe, este Reglamento fue abrogado por el del año 2005, luego sustituido por el de octubre de 2010, que a su turno lo ha sido por el de diciembre 2012. Sin embargo, los aspectos mencionados se han mantenido en todas las versiones posteriores a la del 2001.

⁴⁸ Para conocer los demás puntos del acuerdo recogidos por el Reglamento, véase VILLEGAS LAZO. “La sentencia que revolucionó el fútbol”, op.cit. También sugerimos de CARLEZZO, Eduardo: “Transferencias internacionais de jogadores de futebol e a nova regulamentacao da FIFA”. En: Derecho Deportivo en Línea www.dd-el.com Boletín N° 1 (Años 2001/2002), págs. 30-35.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

estaba sujeto al derecho comunitario en tanto y en cuanto constituyese una actividad económica. Entre los temas que han venido preocupando a la Comisión están la venta centralizada de los derechos de televisión, las limitaciones a la propiedad de los clubes y la propuesta regla 6 + 5.

No es éste el momento para hacer un estudio detallado de las ya varias sentencias del Tribunal de Justicia CE que han influido en el deporte, afectando al fútbol, directa o indirectamente. Sin embargo, el Tribunal ha extendido los alcances de la no discriminación por nacionalidad a ciudadanos de países que tienen algún acuerdo de cooperación con la UE que incluya el libre tránsito de los trabajadores ("sentencia Kolpak", "sentencia Nihat-Kahveci", entre otras). Pero quizás lo más grave ha sucedido con la "sentencia Meca-Medina II", que ha considerado que incluso las normas eminentemente deportivas también pueden quedar sujetas al derecho comunitario, yendo más allá de lo que la anterior jurisprudencia del propio Tribunal había establecido.

Ahora, es justo también señalar que no todas las sentencias han sido desfavorables para los organismos deportivos. Por ejemplo, "la sentencia Lehtonen" respaldó el sistema de períodos de transferencia y "el auto Piau" legitimó las medidas de la FIFA de exigir, previo examen y depósito de garantías, una licencia a los agentes representantes de jugadores para su desempeño profesional dentro del fútbol organizado.

Como habíamos anticipado, dentro de los propios órganos de la UE, así como en los gobiernos de los países miembros, ha habido una reacción favorable a la autonomía deportiva, y, nuevamente, porque las propias consecuencias de la sentencia Bosman no han sido tan favorables como se esperó en un principio. Entre las dificultades más evidentes están la de los jugadores locales para jugar en sus propias ligas y el aumento de la brecha entre clubes grandes y chicos, pues la mayor capacidad económica les permite a los primeros monopolizar a las grandes figuras. Es cierto que esta tendencia existía antes de la sentencia Bosman, pero la existencia de las restricciones por nacionalidad limitaba de algún modo ese acaparamiento.

La inclusión de la especificidad del deporte dentro del Tratado Reformado de la UE (Art. 165 del llamado "Tratado de Lisboa") fue recibida con júbilo por las organizaciones deportivas, quienes esperan que esto establezca un punto de

inflexión en la relación con la UE, pues “la Unión Europea debe apoyar y no reglamentar el deporte”⁴⁹.

7.2. La Agencia Mundial Antidopaje.

7.2.1. Generalidades.

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA, más conocida como WADA, por sus siglas en inglés) es una agencia internacional independiente creada en 1999 para promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje en todas sus formas. Alexandre Mestre la califica como “organización satélite del movimiento olímpico”, ya que la Regla 3 de la Carta Olímpica autoriza al Comité Olímpico Internacional (COI) a reconocer a aquellas organizaciones no gubernamentales que funcionen a nivel internacional y cuyos estatutos y actividades sean conformes con la Carta Olímpica⁵⁰.

La AMA está constituida como una fundación, regida por el derecho privado suizo. Su domicilio sigue estando en Lausana (Suiza), aunque su oficina principal fue trasladada en abril del 2002 a Montreal. La de Lausana quedó como la oficina para la Región Europa, además de las que existen en Tokio (para la Región Asia-Oceanía), ciudad del Cabo (Región África) y Montevideo (Región América Latina). Una particularidad de la AMA, única dentro de las instituciones deportivas internacionales, es que su órgano directivo está compuesto por representantes del movimiento olímpico y de los Gobiernos Estatales, y su financiamiento está igualmente dividido entre ambas partes.

La AMA elabora el Código Mundial Antidopaje, que entró en vigor el 01 de enero de 2004, estando actualmente en vigencia el de 1 de enero de 2009. La principal finalidad del código es armonizar en un único documento las diferentes regulaciones existentes sobre el dopaje, tanto a nivel federativo y del movimiento olímpico, como a nivel gubernamental.

La lista de sustancias prohibidas se actualiza casi anualmente, siendo la vigente la del 1 de enero de 2013.

⁴⁹ Declaraciones de Patrick Hickey, presidente de los Comités Olímpicos Europeos.

FIFA.com: “*El Tratado de Lisboa promueve el deporte*”. 30 de noviembre de 2009.

En:

<http://es.fifa.com/aboutfifa/federation/releases/newsid=1141622.html#el+tratado+lisboa+promueve+deporte>

⁵⁰ MESTRE, Alexandre: “*Direito e Jogos Olímpicos*”. Coimbra, Portugal: Editorial Almedina, 2008, pág. 85.

7.2.2. La AMA y su presencia en el fútbol mundial.

En lo que respecta al fútbol, la FIFA fue la segunda federación internacional- después de la Unión Ciclista Internacional (UCI)- en introducir controles antidopaje en su campeonato mundial (México 1970).

El 19 de mayo de 2004 la FIFA hizo entrar en vigor su (por entonces) nuevo Reglamento Antidopaje, mayormente conforme al Código de la AMA, y asumiendo la lista de métodos y sustancias prohibidas que año a año actualiza la agencia.

Sin embargo, una objeción de los sujetos del fútbol hacia el Código reside en que éste prescribe la localización individual de los deportistas. Siendo el fútbol un deporte colectivo, la localización es mucho más sencilla que en los deportes individuales, pues los deportistas se encuentran entrenando o preparándose junto a sus equipos, ya sea antes o durante la temporada. Por eso, la FIFA se opuso a la obligación de proporcionar información para la "localización individual" de los deportistas, sumándosele el apoyo de la FIFPro. Finalmente la AMA cedió en este aspecto y el 29 de mayo de 2009 confirmó que el Reglamento de la FIFA cumple con el Código Mundial Antidopaje.

De todas maneras, la AMA se ha convertido en un actor de cierta influencia, pues las políticas antidopaje que adopta, por los acuerdos alcanzados, deben ser homologadas por las federaciones deportivas.

Pero en lo que más se hace notar la AMA, es en los procesos disciplinarios por infracciones a las normas antidopaje. Y es que la AMA tiene derecho a apelar ante el TAS contra la decisión final de una federación nacional que ponga fin a un procedimiento disciplinario por dopaje, lo cual le está reconocido tanto en el Código Mundial Antidopaje, los Estatutos de la FIFA y el Reglamento FIFA Antidopaje. Este derecho lo puede ejercer aunque la decisión haya quedado consentida en primera instancia.

Esto último es lo que ha permitido varias apelaciones de la AMA ante el TAS contra decisiones finales, incluso de órganos deportivos de la Administración Pública, y es lo que ha causado temor en algunos futbolistas⁵¹.

⁵¹ Sin preterir la importancia de la lucha antidopaje, nos gustaría recordar que el dopaje no sólo se produce por el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias anabolizantes, sino con el de ciertos medicamentos que utilizados por el común de la población, están prohibidos para los deportistas. Aclaramos esto porque a veces, con mucha prontitud, se califica al culpable de una infracción antidopaje como un drogadicto, sin considerar que probablemente la sustancia que

Existen varios casos, pero citemos sólo el de Salvador Carmona, en el que el conocido jugador mexicano, tras haber dado positivo en un control antidopaje, fue en última instancia liberado de sanción por un tribunal deportivo de la Administración Pública mexicana, en base a errores de forma en el procedimiento. La AMA apeló ante el TAS, quien ratificó que “la coexistencia de autoridades nacionales e internacionales para tratar casos de doping es un rasgo familiar y está bien establecido que el régimen nacional no neutraliza el régimen internacional” (párr. 26 del laudo). Y que precisamente el derecho de intervención de la AMA tiene su justificación en “remover la tentación de ayudar a competidores nacionales por sobre indulgencia” (párr. 27). Como Carmona era reincidente en infracciones antidopaje, se le suspendió de por vida de la actividad deportiva⁵².

7.3. Cesionarios de los derechos de transmisión por televisión.

Edouard Seidler definió magistralmente la relación entre el deporte y la prensa como “una historia de amor. Es la historia de una pareja sólida, cuya unión no ha dejado de reforzarse en un doble vínculo: matrimonio de amor y de conveniencia”⁵³. Steve Sleight opina, a su vez, sobre la importancia de las transmisiones televisivas para el deporte profesional: “Sin duda, la influencia más importante en la moderna comercialización del deporte se debe al aumento de la cobertura deportiva por la televisión en todo el mundo”⁵⁴.

Los derechos de televisión se han convertido en una importantísima fuente de ingresos para el deporte profesional. Tanto así, que incluso en algunos ha propiciado el cambio de las reglas de juego. Por ejemplo, en el tenis surgió el “tie break” como una forma de no alargar mucho los partidos, pues antes cada set debía ganarse por dos “games” de diferencia (sólo se mantiene para el quinto set). El fútbol no ha permitido a la televisión llegar a tanto, aunque propuestas no han faltado⁵⁵. Sin embargo, a veces como forma de contener una propuesta de los grandes consorcios televisivos, se han tenido que “modernizar” algunos

arrojó positivo el control antidopaje es una sustancia usada por médicos de todo el mundo en tratamiento de enfermedades tan comunes como el asma o la gripe.

⁵² CAS 2006/A/1149 & 2007/A/1211 *World Antidoping Agency (WADA) vs. Federación Mexicana de Fútbol (FMF) and Mr. José Salvador Carmona Álvarez*, del 16 de mayo de 2007.

⁵³ Citado por Jean MEYNAUD: “*El deporte y la política*”. Barcelona (1ra edición en español) Editorial Hispano Europea, 1972, pág. 26.

⁵⁴ SLEIGHT, Steve: “*Patrocinadores*”. Madrid (1ra edición en español): Editorial McGraw-Hill, 1992, pág. 19.

⁵⁵ Recordamos especialmente que para la Copa Mundial Estados Unidos 1994 se propuso ampliar el tamaño de los arcos, que los goles fuera del área penal valieran doble (como “las canastas de a 3” en el baloncesto) y que el tiempo de juego fuera dividido en 4 períodos de 20 minutos cada uno, para facilitar la publicidad comercial televisiva. Afortunadamente, nada de esto sucedió.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

campeonatos, aumentando el número de equipos participantes o modificando el formato tradicional de competencia, lo que pasó con la Liga de Campeones de Europa⁵⁶.

Para muchos sujetos del fútbol, ya sea clubes, ligas o federaciones, la venta de los “derechos de transmisión por televisión” es su principal fuente de ingresos. Por ejemplo, de los ingresos por eventos de la FIFA en el ejercicio económico 2012, más de la mitad se debe a los derechos de televisión⁵⁷.

Los calendarios deportivos se han ido adaptando a las necesidades de programación de las cadenas de televisión. Los reconocidos sociólogos deportivos Manuel García Ferrando y Javier Durán Gonzales afirman que, “los medios de comunicación se han convertido en auténticos coautores del espectáculo deportivo”⁵⁸. La afirmación anterior se puede aplicar a la Copa Total Sudamericana, ya que en su propio Reglamento (Art. 7) se establece que la CONMEBOL determinará las fechas para cada etapa del Torneo de común acuerdo con los patrocinadores televisivos.

¿Pero hasta dónde puede llegar la influencia de los concesionarios de los derechos de transmisión por televisión? ¿Es que estas empresas pueden determinar el futuro gobierno del fútbol? No lo creemos. Y eso porque existe una gran competencia entre los aspirantes a concesionarios de los derechos de transmisión. Los grandes eventos futbolísticos reciben millonarias ofertas, incluso en tiempos de crisis en otros sectores de la economía.

En otras palabras, ninguna de estas compañías es imprescindible. Así no parece probable que las empresas de televisión vayan a tener influencia más que en la programación de los partidos, pero no en aspectos más comprometidos con el gobierno del fútbol.

⁵⁶ Antonio Alcoba López nos cuenta que a inicios de los años '90, un grupo de cadenas de televisión propuso la creación de una Liga Europea de Fútbol -similar a la que ya había en el Baloncesto-, idea que interesó a algunos clubes italianos, ingleses y españoles. Esa fue una de las razones por las que para la temporada 1992/1993 la Copa de Campeones se transformó en la Liga de Campeones, que estaría dividida en varias fases, mientras que su antecesora había sido siempre un torneo de sistema de copa, es decir, de eliminación directa.

ALCOBA LÓPEZ, Antonio: *“Cómo hacer periodismo deportivo”*. Madrid: Editorial Paraninfo, 1993, pág. 43.

⁵⁷ FIFA: *“Informe de Finanzas 2012”*, págs. 64 a 66.

⁵⁸ GARCÍA FERRANDO, Manuel; y DURÁN GONZALES, Javier: *“El deporte mediático y la mercantilización del deporte”*. En *“Sociología del Deporte”*. Madrid: Alianza Editorial, 2002. pág. 225.

8. ¿Y LOS AFICIONADOS?

Cuando hablamos de aficionados al fútbol, nos referimos a todo el conglomerado que de alguna forma es un seguidor habitual de lo que ocurre en el fútbol, ya sea porque lo practica como jugador amateur, o porque acude a los estadios, o porque sigue con interés las transmisiones futbolísticas (a través de la TV, radio e incluso Internet) y la prensa deportiva, o que combina varias de esas actividades.

Hemos dicho que no existiría la práctica profesional del fútbol sin jugadores dispuestos a todos los sacrificios (y beneficios) que implica ello, y que éstos comienzan y practican el fútbol profesional principalmente en equipos de clubes deportivos, y también que los entes federativos han desempeñado un papel capital en la administración y organización del fútbol. Todo eso es cierto, pero también lo es que si no tuviera un público aficionado fervoroso, el fútbol no se hubiera convertido en el fenómeno social, cultural y económico que es.

Si consideramos que las instituciones del fútbol son entes privados, es lógico concluir que sólo estarán directamente implicadas en ellas quienes de alguna forma tengan una participación en las mismas, como los asociados o socios de los clubes, por ejemplo.

Pero la gran mayoría de aficionados no son ni piensan ser socios de los clubes, por diversas razones, principalmente económicas y de disponibilidad de tiempo. Así pues, debemos concluir que los aficionados aún no tienen una presencia en el manejo del fútbol internacional, lo cual, además, es absolutamente comprensible, pues, como hemos dicho, la misma participación de los otros sujetos es bastante reciente.

Es cierto que desde hace muchos años existen las agrupaciones de hinchas, ("tiffosis", "torcedores", "barras", "peñas", etc.) que se organizan para alentar a sus equipos acompañándolos en sus presentaciones deportivas, pero en la gran mayoría de los casos esto no pasa de un apoyo afectivo, sin haberse involucrado mucho en el manejo del fútbol.

No obstante, en algunos países algunas asociaciones de aficionados sí comienzan a involucrarse en aspectos más relevantes. Así, en España, la Federación Española de Peñas de clubes de fútbol, "Aficiones Unidas", que agrupa a 34 federaciones de peñas de clubes de primera y segunda división, fue convocada para aportar su

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

parecer en la elaboración de la ley 19/2007, de 11 de julio, "Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte".

Un caso bastante interesante es el de la organización "Supporters Direct Trust" (SD), que existe en Inglaterra y Escocia desde el año 2000, y cuyo principal objetivo es alentar y asesorar la participación de los aficionados en la conducción y administración de los clubes, algo que sienten haber perdido desde que la mayoría se han convertido en sociedades comerciales, algunos de casi exclusiva propiedad de magnates nacionales o extranjeros. Y es que si bien es cierto que la transformación en entidades societarias ha sido beneficiosa para algunos clubes, esto también ha generado antipatías en muchos aficionados.

En estos trece años, SD ha logrado que en Inglaterra, Gales y Escocia ya sean 30 los clubes que estén en propiedad, al menos parcialmente, bajo el control de los "supporters trusts", si bien se trata en su mayoría de clubes poco conocidos, con excepción del Dundee United escocés (100% propiedad de los aficionados) y del Swansea City galés de la Premier League inglesa (20%).

Uno de los aspectos positivos de SD es que solamente brinda su apoyo a asociaciones que garantizan un manejo institucional democrático, transparencia en la contabilidad y rechazo a cualquier manifestación de violencia o de discriminación. La experiencia británica ha interesado a la UEFA, quien el 2007 encargó un estudio independiente para sondear la posibilidad de implementar el modelo de SD en otros países de Europa donde, en general, la participación de los aficionados no está muy comprometida. Una encuesta reveló que las 53 federaciones miembro consideran positiva la existencia de una organización central de aficionados, para colaborar en la administración de los clubes y para combatir la violencia y el racismo.⁵⁹

Precisamente esta encuesta y el diálogo con Supporters Direct y otras organizaciones de aficionados, llevaron a la UEFA a la creación del Oficial de Enlace con los Aficionados (SLO, por sus siglas en inglés de "Supporters liaison officer"). El SLO no es un representante de los aficionados, si bien de preferencia es uno de ellos, porque debe conocer su cultura y sus necesidades. El SLO es definido como "un puente entre los aficionados y el club, que ayuda a implementar el diálogo entre las dos partes. Su trabajo depende de la información que él recibe de los dos

⁵⁹ Véase el sumario del informe de Supporters Direct y UEFA: "What is the feasibility of a Supporters Direct Europe?" En: http://clients.squareeye.com/uploads/sd/documents/SD-ES_english.pdf

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

lados y de la credibilidad que tenga de ambos".⁶⁰ En ese sentido, el SLO informa a los aficionados de las decisiones relevantes tomadas por la administración del club y, a su vez, comunica a los directivos del club la opinión de los aficionados. Este oficial también debe construir relaciones con otros SLOs, la policía y los oficiales de seguridad de los clubes y de los organismos rectores del fútbol.

De todos modos, viendo el escenario amplio y hablando en términos generales, la participación de los aficionados está todavía en su génesis y no parece estar entre los objetivos inmediatos de estos movimientos el de influir en el manejo del fútbol internacional.⁶¹

¿Podrán en el futuro los aficionados de fútbol, ya sea en Europa, en América, o en otras regiones, llegar a tener una voz dentro de las instancias de gobierno del fútbol? Aunque hoy parece algo lejano, nosotros sí lo creemos posible. Igualmente, hace 20 años hubiera sido muy difícil pensar que el sistema del pase iba a desaparecer, que los grandes equipos estarían conformados por futbolistas de múltiples nacionalidades, que se crearía una organización de clubes contra la autoridad de la FIFA o que un sindicato mundial de futbolistas sería consultado en la elaboración del reglamento de transferencias, y sin embargo, todo esa seguidilla de cambios se han precipitado en un lapso de tan sólo 17 años, ¿por qué entonces debería descartarse completamente una futura participación de los aficionados al fútbol en el gobierno del deporte de su pasión?

9. REFLEXIONES Y OBSERVACIONES FINALES.

Así pues, hemos querido brindar una visión panorámica de lo que actualmente constituye el fútbol internacional y de los sujetos implicados en el mismo. Como hemos tenido oportunidad de manifestar, existe un paulatino cambio en las estructuras de poder que se ve traducido en una mayor participación de otros actores, especialmente en el caso de las asociaciones de clubes y de jugadores. Es todavía un proceso lento, pero creemos que el paternalismo federativo del siglo XX ya no es viable para el fútbol actual.

⁶⁰ Véase UEFA: *"UEFA Supporter Liaison Officer Handbook"*, edición 2011):

⁶¹ Como muestra de una iniciativa individual, podemos referir el caso de un aficionado que en la temporada 2008/2009 escribió a la UEFA pidiendo una modificación en cuanto al valor de los goles como visitante en el tiempo suplementario de las competiciones europeas, pues al seguir siendo más valiosos que los goles como local en esa etapa da al equipo visitante 30 minutos extra de ventaja con respecto a su rival.

DERECHO DEPORTIVO EN LÍNEA

ISSN: 1579-2668

De todas maneras, todos los actores deberán rectificar algunas posturas si quieren terminar por construir un verdadero sistema democrático con respeto de cada uno.

- Los entes federativos, despedirse de los rezagos paternalistas que aún quedan y tener una actitud más considerativa de jugadores, clubes y otros sujetos del fútbol.
- Los futbolistas, superar ese prejuicio gremial de considerar que sólo los jugadores o ex-jugadores están capacitados para intervenir en el fútbol, cuando existen aspectos de la administración, organización y regulación del quehacer deportivo que no necesariamente pasan por una experiencia en los campos de juego. Igualmente, deben fortalecer su representatividad, que, aunque digan lo contrario, al mirar el mapa de la FIFPro revela notables ausencias.
- Los clubes, reconocer que el fútbol no puede prescindir de las competencias entre selecciones nacionales y que éstas no pueden ser sacrificadas por los torneos de clubes, ni acaparar a los jugadores de mayor talento tan solo con el objetivo de impedir que haya una mayor competencia deportiva con sus rivales.
- Y, los aficionados, entender que el reclamo de tener una voz en el fútbol organizado conlleva la asunción de ciertas responsabilidades, como la de contribuir a la lucha contra la violencia en los estadios.

Lo más reconfortante es que este proceso de apertura en el gobierno del fútbol mundial ya ha comenzado y deberá seguir desarrollándose, a fin de legitimar la autonomía del fútbol respecto de la Unión Europea, los Estados, las organizaciones políticas internacionales y cualquier otra expresión nacional o internacional de los poderes públicos.

Aunque iniciado en Europa, este proceso influye en el fútbol de todo el mundo, como se ha comprobado en el actual sistema de resolución de disputas, la elaboración del Calendario Internacional de partidos y el reparto de beneficios de la Copa del Mundo.

El reto que queda pendiente es hacer que este proceso democratizador se refleje en las demás zonas continentales del "planeta fútbol".

Antonio Villegas Lazo

Lima, Perú

avlmaldini@hotmail.com